



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00208676- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La solicitud de prorrogar la designación interina de la Prof. Rosalía Pérez, en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple en la cátedra Taller de Práctica de Conjunto Vocal e Instrumental III, del Departamento Académico de Música, en orden N° 26 de las presentes actuaciones.

CONSIDERANDO:

Que en la RHCS N° 1573/2018, se aprueba el dictamen emitido por el Comité Evaluador que califica a la Prof. Rosalía Pérez, en el marco de la OHCS N° 2/2017.

Que la última prórroga de designación de la docente se dispuso mediante el Artículo N° 2 de la RD-2021-193-E-UNC-DEC#FA.

Que el caso de la Prof. Pérez se encuadra en el art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, RHCS N° 1222/2014.

Que se hace necesario prorrogar la designación interina hasta que la mencionada docente ingrese a la segunda etapa de su evaluación en el marco de la OHCS N° 2/2017, una vez sea habilitado el proceso ante el particular contexto que vivió nuestra sociedad por la pandemia COVID 19.

Que en sesión ordinaria, del día 16 de mayo de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Prorrogar la designación interina de la Prof. Rosalía PÉREZ, Legajo N° 44.795, en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple en la cátedra Taller de Práctica de Conjunto Vocal e Instrumental III, del Departamento Académico de Música, desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de desempeño desde 1° de abril de 2022, bajo excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995, o hasta que cuente con resolución firme sobre el proceso de evaluación en el marco de lo estipulado por la OHCS N° 2/2017, si ocurriera antes.

ARTÍCULO 2º: La docente mencionada deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de

Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Música, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.